

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2019-00223-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO OCCIDENTE
DEMANDADO	MILENA DIAZ PASTRANA

En memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandante solicita al despacho oficiar a NUEVA EPS para que indique el nombre del empleador de la demandada MILENA DIAZ PASTRANA CC 50.927.782. Aporta información de afiliados en la base de datos del SGSSS. Sustenta su petición citando el parágrafo 2° del art. 291 del CGP el cual dispone:

"Para la práctica de la notificación personal se procederá así: (...) PARÁGRAFO 20. El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado."

Se advierte la improcedencia de la solicitud teniendo en cuenta que la norma precitada se encuentra dirigida a obtener información respecto a la dirección de localización del demandado a fin de lograr su notificación personal, y no para obtener el nombre de su empleador. La ejecutada ya se encuentra notificada de la demanda motivo por el cual no existe motivo para oficiar a la NUEVA EPS para que suministre información relacionado con su ubicación.

En virtud de lo expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Negar la solicitud de oficiar a NUEVA EPS de acuerdo a las razones expuestas en la motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ae3b332d5b63d3fedd525f63f52ee970c9f4a56fa7807a729a60120c4d9d374e

Documento generado en 27/09/2022 11:56:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica